



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE FERRERIES

1080

Aprobación provisional ordenanza IBI

Hacemos público que el Pleno del Ayuntamiento de Ferreries, en sesión extraordinaria de 21 de diciembre de 2015, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles, procediendo al trámite de información pública del expediente durante treinta días, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto, periodo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas; con indicación de que, en caso de no presentarse entenderá el acuerdo elevado a definitivo sin necesidad de otro pronunciamiento.

La modificación se refiere al artículo 4, de forma que donde dice Tipo de gravamen y cuota, apartado d, debe decir:

"d) El tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicables a los de naturaleza rústica queda fijado de la siguiente manera:

- Ejercicio 2017: 0,6%
- Ejercicio 2018 y siguientes: 0,75%"

Ferrerries, 29 de gener de 2016

El Alcalde

Josep Carreres Coll

